



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4398-HCD-2016** –
DESPACHO N° 02 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **4398-HCD-2016**; Ref. a: Declarar Monumento Histórico y de Interés Municipal y Cultural inauguración de Predio Cementerio Veterano de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 consta nota enviada por Custodios Malvineros, al Presidente del Honorable Concejo deliberante Sr. Hugo Fernández solicitando se declare Monumento Histórico y de Interés Municipal y Cultural el predio Cementerio Veterano de Malvinas;

Que Custodios Malvineros manifiestan la intención de inaugurar el 10 de Junio del corriente año, el predio que fuera otorgado por Ordenanza N° 5030/2014, donde se especifica que allí serán enterrados los Veteranos del Distrito de Berazategui;

Que cabe destacar que es el primer cementerio de la República Argentina que cuenta con un espacio fuera de las áreas civiles, siendo exclusivo para veteranos, lo que genera un inmenso orgullo tanto para familiares como para todos los Berazateguenses.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5427

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el Predio del Cementerio Parque de Berazategui destinado exclusivamente al reposo eterno de los Veteranos de Malvinas del Distrito, a realizarse el día 10 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo a los efectos que tome conocimiento de la misma y a Custodios Malvineros.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Mayo de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.